

Presidencia Roque Sáenz Peña, 29 de mayo de 2023

RESOLUCIÓN N° 137/2023 – C.S.

VISTO:

El N° 01-2023-00845, iniciado por la Directora de la Carrera de Licenciatura en Enfermería, Lic. AGUIRRE, Vilma, sobre Propuesta de Modificación de Líneas de Extensión para la Carrera de Licenciatura en Enfermería; la Resolución N° 346/21-C.S ;la Resolución N° 132/2023-C.D.C.B. y A.; y

CONSIDERANDO:

Que la Directora de la Carrera de Licenciatura en Enfermería, Lic. AGUIRRE, Vilma, eleva propuesta de Modificación de Líneas de Extensión para la Carrera de Licenciatura en Enfermería, aprobadas por Resolución N° 346/21-C.S.;

Que se fundamenta la solicitud en la necesidad de integrar las propuestas en tres líneas que permitan la intervención a través de proyectos socio comunitarios sobre la prevención de las enfermedades y la enseñanza en salud;

Que las líneas de extensión propuestas permitirán a los docentes y estudiantes vincular los contenidos centrales del nuevo Plan de Estudio y programar actividades vinculadas con las prácticas profesionales y la atención primaria de la salud para la población en general, entre otras acciones:

Que según el Artículo 31 del Estatuto Académico Definitivo de la Universidad Nacional del Chaco Austral, es facultad del Consejo Superior: *“d) Dictar los reglamentos generales necesarios para el régimen de estudios de pre-grado, grado y posgrado, planificar las actividades universitarias generales. Determinar las pautas globales de un sistema de evaluación de la gestión institucional y dictar las orientaciones básicas sobre enseñanza-aprendizaje, investigación y cooperación.”*;

Que según la Resolución N° 132/2023 - C.D.C.B. y A el Consejo Departamental de Ciencias Básicas y Aplicadas de la Universidad Nacional del Chaco Austral resolvió avalar esta propuesta y elevar al Consejo Superior para su tratamiento;

Que la Comisión de Enseñanza e Investigación y Comisión de Interpretación y Reglamentos informa que el expediente fue presentado en tiempo y forma adecuados, acordes con la reglamentación vigente, por tal motivo pueden los miembros del Consejo Superior aprobar la propuesta de Aprobación de la propuesta de Modificación de Líneas de Investigación para la Carrera de Licenciatura en Enfermería Ciclo Lectivo 2023;

Lo tratado en sesión de la fecha. Y;

POR ELLO:

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CHACO AUSTRAL**

RESUELVE:





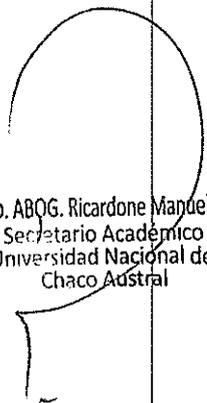
///...RESOLUCION N° 1377/2023-CS.

ARTÍCULO 1°: APROBAR la Modificación de Líneas de Extensión de la carrera de Licenciatura en Enfermería.

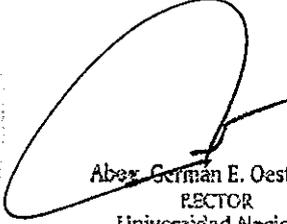
ARTÍCULO 2°: APROBAR las Líneas Prioritarias de Extensión de la carrera de Licenciatura en Enfermería para el periodo 2023-2026, definidas como:

- A) Procesos de fortalecimiento en salud.
- B) La salud en instituciones educativas, de encierro y sociales.
- C) Políticas de género y su impacto con las instituciones de salud.

ARTÍCULO 3°: REGISTRAR, comunicar a las áreas correspondientes. Cumplido, archivar.



Esp. ABOG. Ricardo Manuel A.
Secretario Académico
Universidad Nacional del
Chaco Austral



Abel German E. Oestmann
RECTOR
Universidad Nacional
del Chaco Austral

ANEXO
**LÍNEAS PRIORITARIAS DE INVESTIGACIÓN EN
LICENCIATURA EN ENFERMERÍA**

La Licenciatura en Enfermería de la Universidad Nacional del Chaco Austral, establece los siguientes objetivos y líneas de investigación para el desarrollo del conocimiento científico en el campo de la enfermería.

Objetivos de investigación de la Licenciatura en Enfermería:

- Incentivar la producción y transferencia de conocimientos de enfermería, mediante la investigación, la documentación y comunicación científica con el fin de proveer a la carrera de temas actualizados sobre la atención de la salud.
- Estimular el desarrollo de investigaciones orientadas a discutir modelos teóricos de enfermería con el objeto de proveer de manera crítica a la comprensión y constitución de las bases teórico-filosóficas de la enfermería que permitan la capacitación del personal de enfermería.
- Cultivar el aprecio por la búsqueda de la verdad, la valoración crítica de los avances científicos y tecnológicos, a fin de mejorar las condiciones de vida de los seres humanos.
- Propiciar la consideración y el cumplimiento de los principios éticos en las actividades de investigación en enfermería y salud.
- Impulsar la investigación por área de conocimientos, la sistematización de las experiencias y el estudio de la tecnología diagnóstica y de intervención de enfermería, con el fin de sustentarlos científicamente.

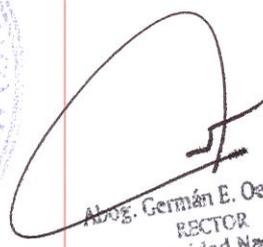
Considerando estos objetivos se establecen las siguientes líneas de investigación:

Líneas prioritarias de investigación: Período 2023- 2026

1. Diversidad Cultural en relación con la Salud y la Enfermedad.
2. Gestión del conocimiento en Cuidados de la Salud.
3. Análisis de la realidad de la Praxis Enfermera.


Esp. ABOG. Ricardo Manuel A.
Secretario Académico
Universidad Nacional del
Chaco Austral




Abog. Germán E. Oestmann
RECTOR
Universidad Nacional
del Chaco Austral

